

(octubre)

por el cual se honra la memoria del doctor JORGE ELIÉCER GAITÁN.

-----OOOO-----
El Concejo de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones
legales, y

Considerando:

- 1º.- Que el día 9 de abril del corriente año fué asesinado el doctor Jorge Eliécer Gaitán, Jefe único del Partido Liberal, partido tradicional de la República;
- 2º.- Que el asesinato ocurrió precisamente cuando el doctor - Gaitán obtenía un resonante triunfo profesional y defendía el honor del ejército nacional;
- 3º.- Que la vida del doctor Gaitán fué la consagración desvelada a un apostolado democrático sincero y la patriótica preocupación por la depuración administrativa como única base sólida de un gobierno republicano;
- 4º.- Que en las actuaciones oficiales que el extinto desempeñó dejaron huella de capacidad y de consagración ejemplares y enaltecieron las administraciones liberales que pidieron su colaboración;
- 5º.- Que la fama del doctor Gaitán como exponente de la ciencia penal fué alentada por sabios profesores de Europa - y sus actuaciones como conductor del partido liberal y candidato de este partido a la Presidencia de la República, le dieron merecido renombre y lo hicieron destacar como una de las más altas figuras continentales;
- 6º.- Que su consagración al estudio, la pujanza de su voluntad, la fé en sí mismo y en los principios democráticos por cuya permanencia propugnaba día por día, hacen de su figura que el sacrificio ha sublimado, la estampa de luchador ejemplar cuya memoria debe enaltecerse,

A G U E R D A :

Artº 1º.- Un retrato al óleo del doctor Jorge Eliécer Gaitán será colocado en el salón de sesiones del Cabildo de Bucaramanga. Dicho retrato, que será obra de un artista santandereano, tendrá una placa con esta inscripción:

" A Jorge Eliécer Gaitán, paladín de la democracia colombiana. El Cabildo de Bucaramanga.
1947-1949."

Artº 2º.- En el cruce de la Avenida del Libertador con la Avenida Siete de Agosto, se erigirá un busto en bronce del doctor Jorge Eliécer Gaitán, con esta inscripción:

" A Jorge Eliécer Gaitán.- El pueblo de Bucaramanga.- Abril 9 de 1948."

Artº 3º.- La avenida proyectada sobre la carrera 15 llevará el nombre de Avenida Jorge Eliécer Gaitán. Dicha avenida parti-

Archivo Central
92
Concejo de Bucaramanga

rá de la calle 45 hasta encontrar la Avenida Siete de Agosto.

Artº 4º.- A partir de la sanción del presente Acuerdo se denominará Barrio Jorge Eliécer Gaitán, el hoy llamado Nueva Granada, en memoria del insigne demócrata.

Artº 5º.- Créase la beca municipal " Jorge Eliécer Gaitán " , para estudios profesionales, la cual se adjudicará anualmente por el Consejo de Gobierno Municipal, mediante concurso entre los bachilleres que todos los años reciban su título en esta ciudad.

Artº 6º.- Créanse, asimismo, cinco becas permanentes en el Colegio Santander e igual número en la Universidad Industrial de Santander, para hijos de trabajadores, en las mismas condiciones y con el mismo aporte de las que actualmente funcionan costeadas por el Municipio.

Artº 7º.- Los gastos que ocasiona el cumplimiento del presente Acuerdo, serán de forzosa inclusión en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la próxima vigencia.

Artº 8º.- Copia del presente Acuerdo será enviada a la Dirección Nacional del Partido Liberal, a la señora Amparo Jaramillo v. de Gaitán y a don Eliécer Gaitán.

Artº 9º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

Dado en Bucaramanga, a diez y nueve de octubre de mil-novecientos cuarenta y ocho.



[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, octubre 19 de 1948

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]